REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00274-00

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por el abogado RAFAEL DARIO ORTIZ PÁEZ en nombre de la demandada ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN, se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el poder aportado conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal por parte del poderdante, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitido como mensaje de datos desde el correo electrónico de aquel.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALÍCIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **40** hoy **29 de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

> JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO